



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 15 SEP 2020

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
No. 11001-31-10-022-2019-01008-00

RECONVENCIÓN

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la parte accionante, a través de apoderada judicial, se opuso a la prosperidad de las excepciones de mérito formuladas en la contestación de la demanda. Así mismo, se observa que contestó la demanda de RECONVENCIÓN dentro del término legal y propuso excepción de fondo, frente a la cual la señora ELIZABETH TORRES ESTUPIÑAN guardó silencio; en virtud de lo cual el despacho, DISPONE:

1. Señalar el día 1 del mes de febrero del año 2021, a la hora de las 8:30, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Téngase en cuenta además que en esta audiencia el despacho se pronunciará sobre las pruebas solicitadas por las partes en la oportunidad procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 72 de fecha 16 SEP 2020


GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario